



OGA
202617501088861
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Agosto 11 de 2026

Señor(a)

ANONIMO ANONIMO
NO REGISTRA
NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618501176102, Consulta ciudadana sobre la implementación de cobertura vegetal, corredores verdes y manejo del arbolado en proyectos viales del IDU.

En atención a su comunicación radicada ante este Instituto, mediante la cual consulta sobre la existencia de corredores verdes en las nuevas construcciones viales, y manifiesta su inquietud respecto a la percepción de una menor implementación de flora y un aspecto más gris en la ciudad en comparación con las siembras tradicionales en separadores, nos permitimos dar respuesta de fondo en los siguientes términos técnicos y normativos:

El diseño y ejecución de los proyectos viales actuales en Bogotá contiene una estrategia integral de infraestructura verde y recuperación ecológica urbana, la cual supera la visión tradicional de plantar árboles de forma aislada en separadores.

La transición hacia este nuevo modelo de intervención en la ciudad y las razones por las cuales se percibe un cambio en la implementación de la cobertura vegetal se sustentan en los siguientes aspectos:

- Se están implementando corredores verdes integrales que van más allá de los andenes de concreto. Por ejemplo, en el proyecto de la Carrera Séptima (Calle 99 a Calle 200) se contempla la plantación de 4388 nuevos árboles y la incorporación de más de 112.860 m² de jardinería. El diseño incluye bosques urbanos e islas de biodiversidad que favorecen la conectividad ecológica y la fauna.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



OGA

202617501088861

Información Pública
Al responder cite este número

- Es importante aclarar que la determinación de las medidas de compensación por la intervención del arbolado urbano corresponde exclusivamente a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) como lo establece el Decreto Distrital 646 de 2025, siendo la autoridad ambiental competente, y no al Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), que actúa como ejecutor de la obra. Las compensaciones se calculan bajo una metodología técnica estricta establecida en la Resolución 3158 de 2021, expresada en equivalencias de Individuos Vegetales Plantados (IVP). Por lo tanto, el IDU tiene la obligación de dar estricto cumplimiento a lo estipulado en los actos administrativos emanados por dicha autoridad, los cuales gozan de presunción de legalidad.
- En coordinación con el Jardín Botánico de Bogotá (JBB) y la SDA, las especies se eligen rigurosamente bajo los lineamientos del Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá. Se priorizan especies nativas y connaturalizadas adaptadas a las características climáticas, de precipitación y humedad de la zona. Esto garantiza un incremento real en la resiliencia climática y los servicios ecosistémicos (como la captura de material particulado y regulación térmica) en lugar de un uso netamente ornamental del espacio público.
- Fases Constructivas y Conformación del Espacio Público: La percepción de que "casi no se ve la implementación de flora" obedece a la dinámica propia de las obras viales. La plantación y el establecimiento de la nueva jardinería y arbolado se ejecutan en las fases finales del proyecto, una vez que los contratistas han culminado la conformación física de los andenes, separadores y demás estructuras del espacio público.

Cabe aclarar que la compensación y plantación in situ en los andenes o separadores de las obras a veces encuentra restricciones físicas debido a la presencia de redes de servicios públicos subterráneas o aéreas, la insuficiencia en el volumen de suelo útil o limitaciones de visibilidad y

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



OGA
202617501088861
Información Pública
Al responder cite este número

seguridad vial. En esos casos donde no es posible la totalidad de la plantación en el mismo tramo, la localización de las compensaciones ambientales y la aprobación técnica de los sitios aptos para la arborización en el espacio público del Distrito son definidos y evaluados en articulación con la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico de Bogotá.

- Soluciones Innovadoras en Zonas Densas (Columnas Verdes): En sectores de alta densidad vial o puentes vehiculares (como la Av. 68 con Calle 26 o la Av. Boyacá con Calle 127), donde el espacio basal es reducido, se están implementando columnas verdes. Estas consisten en estructuras verticales con mallas para plantas trepadoras y jardines concéntricos en su base, garantizando coberturas densas en espacios tradicionalmente grises.

En conclusión, la planeación de la infraestructura vial y el espacio público no se limita a la incorporación de cobertura vegetal aislada, sino a una recuperación ecológica urbana sostenible y planificada conjuntamente con las autoridades ambientales, cuyos resultados e incrementos de zonas verdes son plenamente visibles al finalizar la etapa constructiva de los proyectos.

Cordialmente,



EDNA MARIA CAROLINA JARRO FAJARDO

Jefe Oficina de Gestión Ambiental

Firma mecánica generada el 11-08-2026 08:16:15 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: JOSE ALBERTO NAVARRETE RODRIGUEZ-Oficina de Gestión Ambiental

Revisó: JOSE ALBERTO NAVARRETE RODRÍGUEZ - Oficina de Gestión Ambiental.
Elaboró: ANDRES FELIPE VICENT LOSADA-Oficina de Gestión Ambiental

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3